



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días de junio de 2011, siendo las 11:00 hs. en la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO, ante Dr. José Elías Miguel VERA, en su carácter de Presidente de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para la Administración Pública Nacional, Sectorial Orquestas, Coros y Ballet acompañado por el Lic. Eduardo BERMUDEZ, la Dra. Paulina JAUREGUIBERRY y la Lic. Cecilia TORTORA, comparecen en representación de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Sr. Subsecretario de Evaluación Presupuestaria Lic. Norberto PEROTTI, en representación de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO, su titular, el Lic. Daniel FIDMAN, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el titular de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, el Lic. Raúl RIGO, y de la SUBSECRETARÍA DE GESTION CULTURAL DE LA NACIÓN, su titular la Dra. Marcela CARDILLO y en calidad de asesores del Estado Empleador, el Lic. Marcelo ROMANO, el Lic. Carlos SANTAMARIA; el Dr. Jorge CARUSO, el Arq. Eduardo SAMPAYO; el Lic. Eduardo SALAS, y la Dra. Amalia DUARTE de BORTMAN, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por parte gremial, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, los Sres. Rodrigo DE ECHEANDIA y Rubén CORONEL, y las Sras. Marta FARIAS y Adriana SICARD y en representación de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO, los Sres. Walter OLIVERIO, Andrés ASCENIO y Luis OPROMOLLA y la Dra. Mariana AMARTINO.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, en el marco del proceso de Negociación Colectiva Sectorial del personal de Orquestas, Coros y Ballet dependiente de la Secretaría de Cultura y con el objeto de aplicar el acuerdo salarial establecido por medio del Acta de fecha 31 de mayo de 2011 y en orden a la vigencia dispuesta por dicha Acta, se convino el detalle de incremento en las retribuciones mensuales, normales, regulares y permanentes del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 973/08, en un 10 % a partir del 1/6/2011; en un 10% a partir del 1/8/2011 y en un 4% a partir del 1/12/2011, aplicables sobre las remuneraciones aprobadas vigentes al 31/5/2011.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo que antecede se establecen los montos de la Asignación de la Categoría y Adicional por Grado para el Personal encuadrado en dicho escalafón, con vigencia a partir del 1º de junio de 2011 conforme



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

al alcance que se detalla en el Anexo I, del 1º de agosto de 2011 de acuerdo al alcance que se detalla en el Anexo II y del 1º de diciembre de 2011 según se detalla en el Anexo III del presente acuerdo.

Cedida la palabra a la Unión Personal Civil de la Nación manifiesta la aceptación al detalle de incremento en las retribuciones en el sector.

Cedida la palabra a la Asociación Trabajadores del Estado ésta expresa su rechazo a tenor de las manifestaciones vertidas y los argumentos esgrimidos en el acta suscripta de fecha 31 de mayo de 2011, en el marco de la Comisión Negociadora General para el Convenio Colectivo General para la Administración Pública Nacional.

La Unión Personal Civil de la Nación y la Asociación Trabajadores del Estado requieren manifestarse y la Autoridad de Aplicación dispone que lo realicen mediante Acta Complementaria.

En este estado la Autoridad de aplicación hace saber a las partes que de acuerdo lo manifestado precedentemente por la representación sindical y conforme lo dispuesto por el art.4º de la Ley 24.185 y su decreto reglamentario N°447/93 así como la Resolución MTSS N°42/98, se tiene por aprobada.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 11.30 hs, firmando los presentes ante mi que certifico.

ESTADO EMPLEADOR

REPRESENTACIONES

GREMIALES

Lic. EDUARDO BERMÚDEZ
Comisión Negociadora del Sector Público
M.T.E. y S.S.

ASCENIO, ANDRÉS
Delegado Gral. Adjunto Junta Interna ATE
Orquestas, Coros y Ballet Nacionales

Dr. JOSÉ E. M. VERA
Presidente
Comisión Negociadora del Sector Público
M.T.E. y S.S.

Lic. CECILIA P. TÓRTOLE
Comisión Negociadora del Sector Público
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO I

ORQUESTAS, COROS Y BALLETS

Remuneraciones vigentes a partir del 1/6/2011 - En pesos

AGRUPAMIENTO MUSICO INSTRUMENTISTA

CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA	ADICIONAL GRADO (\$)										
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	7.175,25	-	359,92	716,76	1.076,67	1.507,34	1.938,01	2.367,15	2.797,82	3.371,53	4.019,06	4.663,53
2	6.944,53	-	346,07	692,14	1.039,76	1.458,13	1.871,88	2.288,69	2.705,53	3.262,33	3.886,78	4.512,79
3	6.069,36	-	301,48	606,02	910,57	1.272,01	1.638,08	2.001,08	2.365,61	2.851,64	3.397,67	3.945,23
4	5.395,67	-	270,71	539,88	809,05	1.133,58	1.458,13	1.779,59	2.104,12	2.534,80	3.020,84	3.506,88
5	4.900,40	-	246,10	490,66	735,22	1.030,52	1.322,77	1.618,08	1.911,87	2.304,08	2.745,52	3.186,94

AGRUPAMIENTO MUSICO CANTANTE

CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA	ADICIONAL GRADO (\$)										
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Pianista Acompañante	6.069,36	-	301,48	606,02	910,57	1.272,01	1.638,08	2.001,08	2.365,61	2.851,64	3.397,67	3.945,23
Coreuta	4.900,40	-	246,10	490,66	735,22	1.030,52	1.322,77	1.618,08	1.911,87	2.304,08	2.745,52	3.186,94

AGRUPACION CUERPO DE BAILE

CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA	ADICIONAL GRADO (\$)									
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Función Asistente Coreográfico/ Maestro de Baile	6.069,36	-	301,48	606,02	910,57	1.272,01	1.638,08	2.125,66	2.730,13	3.339,23	3.945,23
Función Bailarín / Bailarín Suplente	4.900,40	-	246,10	490,66	735,22	1.030,52	1.322,77	1.714,98	2.207,18	2.694,76	3.186,94

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO II

ORQUESTAS, COROS Y BALLETS

Remuneraciones vigentes a partir del 1/8/2011 - En pesos

AGRUPAMIENTO MUSICO INSTRUMENTISTA

CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA	ADICIONAL GRADO (\$)										
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	7.827,54	-	392,64	781,92	1.174,55	1.644,37	2.114,20	2.582,34	3.052,16	3.678,04	4.384,43	5.087,48
2	7.575,85	-	377,53	755,06	1.134,29	1.590,68	2.042,05	2.496,76	2.951,48	3.558,90	4.240,13	4.923,05
3	6.621,12	-	328,88	661,12	993,35	1.387,64	1.786,99	2.182,99	2.580,66	3.110,88	3.706,55	4.303,88
4	5.886,18	-	295,32	588,96	882,60	1.236,64	1.590,68	1.941,37	2.295,41	2.765,23	3.295,46	3.825,68
5	5.345,89	-	268,48	535,26	802,06	1.124,21	1.443,02	1.765,18	2.085,67	2.513,54	2.995,12	3.476,66

AGRUPAMIENTO MUSICO CANTANTE

CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA	ADICIONAL GRADO (\$)										
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Pianista Acompañante	6.621,12	-	328,88	661,12	993,35	1.387,64	1.786,99	2.182,99	2.580,66	3.110,88	3.706,55	4.303,88
Coreuta	5.345,89	-	268,48	535,26	802,06	1.124,21	1.443,02	1.765,18	2.085,67	2.513,54	2.995,12	3.476,66

AGRUPACION CUERPO DE BAILE

CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA	ADICIONAL GRADO (\$)										
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Función Asistente Coreográfico/ Maestro de Baile	6.621,12	-	328,88	661,12	993,35	1.387,64	1.786,99	2.318,90	2.978,33	3.642,79	4.303,88	
Función Bailarín / Bailarín Suplente	5.345,89	-	268,48	535,26	802,06	1.124,21	1.443,02	1.870,88	2.407,84	2.939,74	3.476,66	



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO III

ORQUESTAS, COROS Y BALLETS

Remuneraciones vigentes a partir del 1/12/2011 - En pesos

AGRUPAMIENTO MUSICO INSTRUMENTISTA

CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA	ADICIONAL GRADO (\$)										
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	8.088,46	-	405,73	807,98	1.213,70	1.699,18	2.184,67	2.668,42	3.153,90	3.800,64	4.530,58	5.257,07
2	7.828,38	-	390,12	780,23	1.172,10	1.643,71	2.110,12	2.579,98	3.049,87	3.677,53	4.381,47	5.087,15
3	6.841,82	-	339,85	683,15	1.026,46	1.433,90	1.846,56	2.255,76	2.666,68	3.214,58	3.830,10	4.447,35
4	6.082,39	-	305,16	608,59	912,02	1.277,86	1.643,71	2.006,08	2.371,92	2.857,41	3.405,31	3.953,21
5	5.524,09	-	277,43	553,10	828,79	1.161,68	1.491,12	1.824,02	2.155,19	2.597,33	3.094,95	3.592,55

AGRUPAMIENTO MUSICO CANTANTE

CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA	ADICIONAL GRADO (\$)										
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Pianista Acompañante	6.841,82	-	339,85	683,15	1.026,46	1.433,90	1.846,56	2.255,76	2.666,68	3.214,58	3.830,10	4.447,35
Coreuta	5.524,09	-	277,43	553,10	828,79	1.161,68	1.491,12	1.824,02	2.155,19	2.597,33	3.094,95	3.592,55

AGRUPACION CUERPO DE BAILE

CATEGORIA	ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA	ADICIONAL GRADO (\$)										
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
Función Asistente Coreográfico/ Maestro de Baile	6.841,82	-	339,85	683,15	1.026,46	1.433,90	1.846,56	2.396,20	3.077,61	3.764,22	4.447,35	
Función Bailarín / Bailarín Suplente	5.524,09	-	277,43	553,10	828,79	1.161,68	1.491,12	1.933,25	2.488,10	3.037,73	3.592,55	